SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
FECHA DE SOLICITUD: 15 DE ENERO DE 2026

DE: **ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**
Subgerente Técnico y Operativo

PARA: **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
Directora de Gestión Contractual

OBJETO: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (LOTE No. 1 Y LOTE No. 2").**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

El Decreto No. 180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca. Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por su parte, el Artículo Segundo de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo sexto de la misma ley determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básica insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito p de orden técnico o económico que así lo exija.
- Prestación eficiente.

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Adicionalmente, el Departamento de Cundinamarca en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 **"GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN"** aprobado mediante Ordenanza Departamental No. 001 de 2024, establece dentro de sus programas y metas, específicamente en el numeral 3.2.4.-Estructura del modelo de desarrollo, 3.2.4.4.-Nuestras líneas estratégicas, 3.2.4.4.1 Línea estratégica "bienestar verde, donde se establece en sus Metas de Resultado: Incrementar al 98,78% la cobertura rural de alcantarillado y de acceso a soluciones adecuadas de saneamiento de aguas servidas en el Departamento de Cundinamarca.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social adelantará las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA y del Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo de esta manera con los fines del estado.

Ahora bien, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, como gestor del Plan Departamental de Aguas - PDA de Cundinamarca y de conformidad con lo establecido en el decreto departamental 180 de 2008, aunando esfuerzos con las diferentes administraciones municipales, adelanta un

programa eficiente de saneamiento básico, que tiene como objetivo reducir las afectaciones en materia sanitaria a la población y al medio ambiente, la ampliación de la cobertura en aquellas zonas en las que la sanidad realmente es precaria y deficiente, con el fin de propender mejorar la calidad de vida de la población rural, especialmente la más marginada y que se encuentra en los niveles extremos de pobreza registrados en la "RED UNIDOS" y en el SISBEN A1-A2-A3-A4-A5. B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7. C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-C15-C16-C17. de acuerdo con los rangos alfanuméricos de puntaje establecido por los municipios y según parámetros expuestos por el DNP personas que están incluidas en el grupo SISBEN IV.

Es así como se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. En especial, las obras que disminuyen los riesgos para la comunidad por la carencia de la infraestructura pertinente que garantice la disposición final de las aguas servidas domiciliarias en la zona rural del departamento, fundamentalmente aquellas que revierten daños causados por la falta de tratamiento para las aguas servidas y excretas que en algunas oportunidades son enviadas a las fuentes de agua generando focos de contaminación para las familias que habitan estos sectores rurales, lo que conlleva a la proliferación de enfermedades virales en la población y a un marcado deterioro del medio ambiente.

En ese sentido, Empresas Públicas de Cundinamarca adelanto la actualización y ajuste de los estudios y diseños de la unidad sanitaria, lo que permite contar con una infraestructura que busca preservar las condiciones ambientales de las zonas en donde se realizarán los vertimientos, produciendo un impacto de mínima afectación sobre las fuentes hídricas, el subsuelo y el ecosistema, minimizando drásticamente la contaminación del medio ambiente, de las fuentes hídricas aledañas y la mejora de las condiciones sanitarias.

En ese sentido, el Mecanismo Departamento para la Evaluación y Viabilización de proyectos de APSB luego de la evaluación del proyecto en el marco de la resolución 0672 de 2015, emitió concepto técnico favorable de los mismos que contemplo la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIANI 29 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES, SASAIMA 13 UNIDADES, VERGARA 122 UNIDADES, JERUSALEN 16 UNIDADES, SAN BERNARDO 30 UNIDADES, FOSCA 50 UNIDADES, PASCA 25 UNIDADES, CUCUNUBA 13 UNIDADES Y MACHETA 13 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** y que permitió definir las condiciones finales de los proyectos como también sus planes financiero que se detallan a continuación, así mismo el Doctor Jorge Emilio Rey, Gobernador de Cundinamarca emite viabilidad a los proyectos.

VIANI: CONSTRUCCION DE 29 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VIANI, viabilidad del 24 de octubre de 2025:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Depto.	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Otros aportes municipio	Total
Obra		204.081.014	46.656.630	200.000.000	188.000.000	638.737.644
Interventoría		63.873.764				63.873.764
Seguimiento Gestor	28.104.456					28.104.456
Total	28.104.456	267.954.778	46.656.630	200.000.000	188.000.000	730.715.864
%	4%	37%	6%	27%	26%	100%

BELTRAN: CONSTRUCCION DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRAN, viabilidad del 06 de noviembre de 2025:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		440.508.720	440.508.720
Interventoría		44.050.872	44.050.872
Seguimiento Gestor	19.382.384		19.382.384
Total	19.382.384	484.559.592	503.941.976
%	4%	96%	100%

SASAIMA: CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, viabilidad del 24 de octubre de 2025:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	Total
Obra	286.330.668	286.330.668
Interventoría	28.633.067	28.633.067
Seguimiento Gestor	12.598.549	12.598.549
Total	327.562.284	327.562.284
%	100%	100%

VERGARA: CONSTRUCCION DE 122 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA, viabilidad del 30 de septiembre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		2.687.103.192	2.687.103.192
Interventoría		268.710.319	268.710.319
Seguimiento Gestor	118.232.540		118.232.540
Total	118.232.540	2.955.813.511	3.074.046.051
%	4%	96%	100%

JERUSALEN: CONSTRUCCION DE 16 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, viabilidad del 03 de octubre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		352.406.976	352.406.976
Interventoría		35.240.698	35.240.698
Seguimiento Gestor	15.505.907		15.505.907
Total	15.505.907	387.647.674	403.153.581
-%	4%	96%	100%

SAN BERNARDO: CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, viabilidad del 14 de octubre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Regalías Depto.	Total
Obra	341.969.003	255.045.495	63.748.582	660.763.080
Interventoría	66.076.308			66.076.308
Seguimiento Gestor	29.073.576			29.073.576
Total	437.118.887	255.045.495	63.748.582	755.912.964
%	58%	34%	8%	100%

FOSCA: CONSTRUCCION DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FOSCA, CUNDINAMARCA, viabilidad del 22 de septiembre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		1.101.271.800	1.101.271.800
Interventoría		110.127.180	110.127.180
Seguimiento Gestor	48.455.959		48.455.959
Total	48.455.959	1.211.398.980	1.259.854.939
%	4%	96%	100%

PASCA: CONSTRUCCION DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA, viabilidad del 03 de octubre de 2025:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		550.635.900	550.635.900
Interventoría		55.063.590	55.063.590
Seguimiento Gestor	24.227.980		24.227.980
Total	24.227.980	605.699.490	629.927.470
%	4%	96%	100%

CUCUNUBA: CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, viabilidad del 14 de octubre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	Total
Obra	286.330.668	286.330.668
Interventoría	28.633.067	28.633.067
Seguimiento Gestor	12.598.549	12.598.549
Total	327.562.284	327.562.284
%	100%	100%

MACHETA: CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA, viabilidad del 03 de octubre de 2025.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	Total
Obra	286.330.668	286.330.668
Interventoría	28.633.067	28.633.067
Seguimiento Gestor	12.598.549	12.598.549
Total	327.562.284	327.562.284
%	100%	100%

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo la ejecución de los proyectos en las condiciones definidas en la viabilidad, considerando que se han surtido la totalidad de los requisitos definidos en el Plan Departamental de Aguas, cuyo desarrollo se ha determinado realizar a partir de la suscripción de los convenios interadministrativos para aunar esfuerzos con los municipios de Viani, Beltrán, Sasaima. Vergara, Jerusalén, San Bernardo, Fosca, Pasca, Cucunuba y Macheta, y que estos sean ejecutores de los proyectos de conformidad con lo establecido en las actas 133, 135, 136 del Comité Directivo de fechas, 11 de julio, 24 de septiembre y 05 de noviembre de 2025 respectivamente.

Teniendo en cuenta lo descrito, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P adelantó la suscripción de los siguientes convenios:

- Municipio de Viani, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-073-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 29 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VIANI".**
- Municipio de Beltrán, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-066-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRAN - CUNDINAMARCA".**

- Municipio de Sasaima, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-056-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA".**

- Municipio de Vergara, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-055-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 122 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA".**

- Municipio de Jerusalén, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-036-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA**

CONSTRUCCION DE 16 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN".

- Municipio de Cucunuba, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-032-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA".**

- Municipio de Macheta, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-031-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA – CUNDINAMARCA".**

- Municipio de San Bernardo, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-037-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO".**

- Municipio de Fosca, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-035-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FOSCA".**

- Municipio de Pasca, el Convenio Interadministrativo **EPC-CI-033-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA".**

En contexto de lo expuesto y a partir de las condiciones finales del proyecto y sus respectivas fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, es necesario que por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca se adelante un proceso de contratación de la interventoría integral a la ejecución de las obras, ya que es indispensable ejercer control técnico sobre la calidad de los materiales empleados en la obra, el cumplimiento de todos los aspectos constructivos, el manejo financiero que se le dé a los recursos del estado, así como las obligaciones administrativas, ambientales y legales del constructor de la obra.

Así mismo, es indispensable para la ejecución de las obras, que la interventoría cuente con un equipo de profesionales con formación y experiencia afín al tipo de obra a ejecutar, quienes deberán ejercer, entre otras, las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal que realiza la construcción y en general, velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y socioambientales, que garanticen no sólo la calidad sino el funcionamiento, estabilidad de la obra y la correcta inversión de los recursos.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (LOTE No. 1 Y LOTE No. 2).

2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

LOTE No. 1

Los proyectos se desarrollarán en la zona rural de los municipios de VIANI, BELTRAN, SASAIMA, VERGARA, JERUSALEN, CUCUNUBA y MACHETA.

LOTE No. 2

Los proyectos se desarrollarán en la zona rural de los municipios de SAN BERNARDO, FOSCA, y PASCA, Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Al interventor le corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de obra pública cuyo objeto lo constituye **"LOTE No. 1 - CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIANI 29 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES, SASAIMA 13 UNIDADES, VERGARA 122 UNIDADES, JERUSALEN 16 UNIDADES, CUCUNUBA 13 UNIDADES Y MACHETA 13 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y "LOTE No. 2 – CONSTRUCCION DE UNIDADES SANIATRIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN BERNARDO 30 UNIDADES, FOSCA 50 UNIDADES, PASCA 25 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, los cuales contemplan las siguientes obras:

La unidad proyectada, cuenta con:

- Un área interior destinada al baño, en la cual se pueden desarrollar las actividades sanitarias, por lo tanto cuenta con inodoro con arrastre hidráulico, para garantizar condiciones de higiene y dignidad; lavamanos, que fomenta hábitos de higiene personal y prevención de enfermedades; ducha, mejorando las condiciones de aseo de las familias.
- Sistema de tratamiento básico de aguas residuales domésticas, compuesto por un tanque o pozo séptico y trampa de grasas y un campo de infiltración, que permite reducir la contaminación de suelos y fuentes hídricas.

- Tanque de almacenamiento de agua, para asegurar el suministro en la operación de la unidad sanitaria.
- Espacio cerrado y techado, que brinda privacidad y condiciones adecuadas de uso a las familias rurales.

Las redes de agua se proyectan en tubería de PVC -presión y se diseñan de acuerdo con la norma NTC 1500- Código Colombiano de Fontanería.
Los colectores de aguas residuales se proyectan en tubería de PVC- Sanitaria y se diseñan de acuerdo con la norma NTC 1500- Código Colombiano de Fontanería. Las aguas residuales generadas en el baño (Sanitario, lavamanos y ducha) se conducen mediante tuberías plásticas al tanque séptico. Las aguas provenientes del lavadero se conducen a una trama de grasas, para luego pasar al sistema de tanque séptico.

El manejo de las aguas lluvias de la cubierta se diseña para ser recolectada hacia el exterior de la edificación, mediante canales y bajantes en PVC, Se diseña de acuerdo con la norma NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.

El sistema de tratamiento cuenta con pretratamiento con trampa de grasas, un tratamiento central el cual se lleva a cabo en un tanque séptico, un postratamiento con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y finalmente, disposición del efluente en el suelo, mediante un campo de filtración.

En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos de obra a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, además velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución de los contratos de obra, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Presentar en un término no mayor a los cinco (05) días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada.
2. Una vez aprobado el personal requerido para la ejecución del contrato, presentar en un término no mayor veinte (20) días calendario un informe preliminar el cual debe ser consolidado por su equipo de trabajo, en este informe se deberá:
    a) Realizar la verificación y validar la información correspondiente a la celebración del contrato de obra, indicando si esta es consistente con el convenio suscrito entre LA EMPRESA y MUNICIPIO, con el objetivo de que se informe a LA EMPRESA la inexistencia o falta de coherencia de la documentación revisada.

b) Realizar un análisis detallado donde se verifique la congruencia con los diseños y presupuesto, contemplando que se tuvo en cuenta todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra, dicha aprobación debe encontrarse validada por el especialista de cada componente a través de un informe
c) Realizar una verificación y validar si dicho proyecto cumple con todos los permisos y licencias relacionados para la ejecución del mismo (ambientales, prediales, viales, prestadores de servicios públicos, cuando aplique).

Posterior a esto el informe deberá contener la siguiente estructura:

1. Introducción
   a. Antecedentes del proyecto
   b. Descripción general
   c. Localización
   d. Alcance
2. Información Contractual
   a. Información contrato de interventoría.
      I. Información básica
      II. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato
      III. Verificación de Pólizas
      IV. Supervisores e interventores delegados al contrato
   b. Información contrato de obra
      I. Información básica
      II. Verificación de pólizas
      III. Supervisores e interventorías delegados al contrato
3. Informe de revisión de documentos precontractuales y diseños
   a. Diagnostico
   b. Diseño
   c. Presupuesto
4. Componente Ambiental
5. Verificación del personal, equipos y materiales
6. Aspectos financieros y programación de obra
7. Actividades realizadas
8. Información de plan de trabajo, aspectos SST y manejo ambiental
9. Informes técnicos desarrollados y/o aprobados
   a. Informes técnicos de la Interventoria
   b. Informes técnicos del contratista
10. Informe del estado del trámite de permisos (Permisos prediales, permisos ambientales, licencias de construcción, viales, prestadores de servicios públicos, cuando aplique).
11. Informe de la verificación cumplimiento de requisitos de cada uno de los beneficiarios del proyecto y recomendaciones frentes a posibles cambios.
12. Observaciones del interventor
13. Recomendaciones del interventor

3. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la

programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.

4. Evaluar las medidas o planes de contingencia, expedidos por el Gobierno Nacional en caso de emergencias sanitarias que se puedan presentar al momento de la suscripción del contrato.
5. Hacer una revisión integral de las condiciones del proyecto (estudios, diseños, permisos, licencias entre otros) a fin de proceder o no con la suscripción del acta de inicio de contrato de obra, acta que estará supeditada a la entrega de dicho informe, dicho informe se realizará con base en la información entregada a la interventoría por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. En caso de que se recomiende suscribir acta de inicio la interventoría certifica que verifico, avalo, aprobó y se responsabilizara la correcta ejecución de las obras enmarcadas en el proyecto.
6. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, ensayos y laboratorios que se realicen a los materiales y obras ejecutadas, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra, etc. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.), como al Municipio y/o Operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes. Esta bitácora deberá contener una hoja de firmas, en donde se deberán identificar las firmas del director de obra e interventoría y del residente de obra e interventoría, cabe resaltar que estos profesionales deberán validar cualquier modificación que se realice durante la ejecución de la obra, aprobar paso a paso la ejecución de la misma para la buena ejecución de esta.
9. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra, adjuntar las carteras topográficas y planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
10. En caso de que sea necesario realizar el cambio de beneficiarios por el incumplimiento de los requisitos exigidos para ser acreedor a la construcción de la unidad sanitaria, la Interventoria en conjunto con el contratista de obra, deberán evaluar las condiciones del beneficiario propuesto por el Municipio y así mismo comunicar a la Empresa los cambios realizados.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación de las partes involucradas en el proyectó, durante estos comités se deberán generar conceptos técnicos si se requieren.
12. Validar cada proceso constructivo mediante laboratorios, exigiendo la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en

obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. Así mismo, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima, en tal sentido ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo dejando la constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.

13. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
    a. Preferentemente contratación de personal de la región.
    b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
    c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
    d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
    e. Atención a sus reclamaciones.
    f. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
    g. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.
14. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo (si aplica).
15. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo a satisfacción por cada una de las unidades y el acta de recibo parcial, las cuales suscribirá de manera conjunta con el contratista de la obra.
16. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
17. Resolver de manera oportuna y con conceptos del personal (profesionales y especialistas) del interventor, las consultas o dudas que formule el contratista de obra para la buena ejecución de la obra, estos conceptos serán revisados y validados por la Empresa (EPC).
18. Realizar, verificar, justificar, analizar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la sustenten, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, e informar y proponer oportunamente a la Empresa y a los Municipios y/o al operador, los estudios y modificatorios al contrato como prorroga de plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones o dado caso la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato y en su debido momento el acta de reiniciación del contrato, solicitud que se deberá realizar en los formatos que indique la Empresa y a su vez con sus respectivos soportes.

19. La interventoría deberá velar por el buen manejo de los recursos sin generar un desequilibrio económico, para las partes, a su vez debe hacer validación del estudio de mercado para validar la inclusión de ítems no previstos.
20. Aprobar o presentar los planos que avalen los cortes mensuales y final de obra, los cuales sirvan como soporte de las obras ejecutadas y canceladas al contratista de obra.
21. Para los pagos de interventoría, esta deberá presentar los soportes que acrediten la dedicación o participación del personal profesional (especialistas) que fueron aprobados por la supervisión, como son conceptos, actas e informes donde se pueda corroborar su participación en el proyecto.
22. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa (EPC) y los Municipios y/o el operador, el acta de recibo final del contrato.
23. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual..
24. Presentar los planos finales con la información de las obras ejecutadas finales, los cuales deben coincidir con las obras aprobadas y pagadas al contratista.
25. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
    a. Acta Final, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión designada por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
    b. Verificar que se haya autorizado la totalidad del anticipo (si aplica).
    c. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
    d. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
    e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
26. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa (EPC), Gestión Social y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
27. Hacer cumplir lo dispuesto en la normatividad técnica vigente respecto de procesos constructivos y de ejecutar el proyecto de tal manera que, por cualquier eventualidad de fuerza mayor, se garanticen proyectos funcionales y operables.
28. Informar a la empresa sobre cualquier retraso en el cronograma o programación de ejecución de la obra, explicando claramente las razones que han generado el atraso e informando sobre los planes de contingencia que se adelanten para la subsanación del atraso.
29. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
30. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio (incluye toma y transporte de muestras), tales como densidad, prueba hidrostática, resistencia de materiales, y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución obra.
31. Evaluar y entregar informes en los modelos establecidos por la empresa para el respectivo informe de incumplimiento

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo (si aplica) con los respectivos soportes.
2. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
3. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
4. Solicitar al contratista de obra y evaluar los documentos requeridos para el trámite de actas parciales y/o finales de obra, de conformidad con el formato GF-F127 – Lista de chequeo procedimiento de pagos con recursos PDA.
5. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
6. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra, cuando indique factores no imputables al contratista que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar el balance financiero del contrato y el de la Interventoría.
8. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
    a. Acta de entrega de anticipo (si aplica).
    b. Acta de reajustes.
    c. Acta de recibo parcial.
    d. Acta de recibo final.
    e. Acta de liquidación del contrato de obra.
    f. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo (si aplica).
    g. Control financiero del contrato.
    h. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente, previamente a la suscripción del acta de inicio.
5. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación, cada vez que haya una modificación contractual.
6. Informar al Municipio y/o el operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de la obra en los términos del artículo 84 y 86 de la ley 1474

de 2011, para lo cual presentara los informes correspondientes que sirvan de fundamento técnico y legal para el adelantamiento de los procesos respectivos de aplicación de cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, o lo que corresponda determinar por el Municipio y/o el operador. De lo anterior, deberá informar a la Empresa (EPC).

7. Conceptuar a la Entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
8. Ante el mínimo incumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados al contratista, deberá solicitar a la entidad contratante de la obra, el inicio del proceso que corresponda, para lo cual deberá presentar los informes técnicos respectivos que deberán contener entre otros, el avance de ejecución, la tasación de multas y/o daños y perjuicios, evidencias.
9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

    a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
    b. Disponibilidad y registro presupuestal
    c. Contrato
    d. Acta de Iniciación del contrato.
    e. Acta de anticipo.
    f. Acta de liquidación del anticipo.
    g. Acta de reajuste.
    h. Acta de recibo parcial de obra.
    i. Análisis unitarios de actividades no previstas.
    j. Acta de suspensión.
    k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.
    l. Acta de terminación del contrato obra.
    m. Acta de liquidación del contrato de obra.
    n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra.
    o. Control de Ajustes.
    p. Acta de fijación de precios no previstos.
    q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales.
    r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas.
    s. Acta de reiniciación.
    t. Solicitud de sanción del contratista.

10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.

12. El interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de las Entidades Contratantes y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.
13. Advertir al contratista de la obra, el municipio y/o operador cualquier circunstancia sobreviniente que pueda generar danos a terceros con ocasión y a causa de las obras que ejecute el contratista de la obra.
14. El Interventor será responsable patrimonialmente de los sobrecostos de la obra que se generen por la falla o falta de la función de la interventoría contratada.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EPC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

ALCANCE SOCIAL

1. Es responsabilidades de los sociales, realizar la caracterización e identificación del área beneficiada tanto directa como indirecta del proyecto, y posterior a esto generar un informe donde se identifique la satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la construcción de la obra.
2. Realizar y estructurar las actividades del plan de acción de la Interventoría.
3. Verificar y aprobar el plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
4. Realizar observaciones y recomendaciones formuladas, en cuanto a los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
5. Deberá garantizar que se realicen las actas de vecindad y actas de cierre entre el contratista e interventoría, a su vez deberá acompañar las socializaciones con la comunidad y demás comités que resulten en la ejecución del proyecto.
6. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

ALCANCE AMBIENTAL Y SST

1. Verificar en la etapa de obra correspondiente la maquinaria/equipo y vehículos, los cuales deben tener sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Realizar el control de materiales con sus respectivos ensayos o pruebas de laboratorio, los cuales se realizarán de manera mensual.
3. Verificar el sitio destinado para el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-

4. Realizar informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
5. Evaluar y apoyar con recomendaciones el manejo de la vegetación, si aplica para el contrato.
6. Identificar y generar un listado de los vehículos utilizados en el mes para la obra.
7. Verificar si el proyecto cuenta o requiere de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
8. Identificar los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista y aprobar el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra.
9. Verificar la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, indicando la el permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
10. Realizar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
11. Informar de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
12. Verificar las afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Verificar y aportar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Realizar las afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
15. Adjuntar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
16. Realizar la calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
17. Realizar la certificación en donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades es de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 729.041.219,00),** el cual se discrimina de la siguiente manera:

LOTE No. 1

No.	PROYECTO	VALOR	
1	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 29 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VIANI, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$	63.873.764,00
2	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$	44.050.872,00
3	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$	28.633.067,00
4	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 122 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$	268.710.180,00

No.	PROYECTO	VALOR
5	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 16 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 35.240.698,00
6	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 28.633.067,00
7	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 28.633.067,00
TOTAL		**$ 497.774.715,00**

LOTE No. 2

No.	PROYECTO	VALOR
1	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 66.076.308,00
2	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 110.126.606,00
3	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	$ 55.063.590,00
TOTAL		**$ 231.266.504,00**

1. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA LOTE No. 1, asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 497.774.715,00) incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones naciones y departamentales, soportado en el siguiente presupuesto:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA LOTE No. 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
I.1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	H/MES	1	25%	8	$ 10.692.000,00	$ 21.384.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	H/MES	1	100%	9	$ 6.180.000,00	$ 55.620.000,00
INSPECTOR DE OBRA VIANI	H/MES	1	100%	5	$ 2.913.000,00	$ 14.565.000,00
INSPECTOR DE OBRA BELTRAN	H/MES	1	100%	3	$ 2.913.000,00	$ 8.739.000,00
INSPECTOR DE OBRA SASAIMA	H/MES	1	100%	3	$ 2.913.000,00	$ 8.739.000,00
INSPECTOR DE OBRA VERGARA	H/MES	1	100%	3	$ 2.913.000,00	$ 8.739.000,00
INSPECTOR DE OBRA JERUSALEN	H/MES	1	100%	8	$ 2.913.000,00	$ 23.304.000,00
INSPECTOR DE OBRA MACHETA	H/MES	1	100%	3	$ 2.913.000,00	$ 8.739.000,00
INSPECTOR DE OBRA CUCUNUBA	H/MES	1	100%	3	$ 2.913.000,00	$ 8.739.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	H/MES	2	30%	8	$ 4.194.000,00	$ 21.158.400,00
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 179.726.400,00**
					SUBTOTAL PERSONAL	**$ 179.726.400,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,2**					
					TOTAL PERSONAL	**$ 395.398.080,00**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL

II.1 VEHÍCULOS					
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar < 2000 cc	MES	25%	8	$ 8.101.000,00	$ 16.202.000,00
				SUBTOTAL TOPOGRAFÍA Y EQUIPOS	**$ 16.202.000,00**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
II.3. LABORATORIOS Y ESTUDIOS					
Ensayos de Laboratorio (Incluye toma y transporte) (Densidades, resistencia de concretos y en general las que se requieran para certificar la calidad de la obra construida)	GBL	1		$ 6.698.000,00	$ 6.698.000,00
				SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 6.698.000,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 22.900.000,00**
				VALOR INTERVENTORIA	**$ 418.298.08)0**
				IVA (19%)	**$ 79.476.635,00**

2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA LOTE No. 2, asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 231.266.504,00) incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones naciones y departamentales, soportado en el siguiente presupuesto:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA LOTE No. 2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
I.1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	H/MES	1	20%	5	$10.692.000,00	$ 10.692.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	H/MES	1	80%	6	$6.180.000,00	$ 29.664.000,00

INSPECTOR DE OBRA SAN BERNARDO	H/MES	1	100%	5	$2.913.000,00	$ 14.565.000,00
INSPECTOR DE OBRA FOSCA	H/MES	1	100%	5	$2.913.000,00	$ 14.565.000,00
INSPECTOR DE OBRA PASCA	H/MES	1	100%	3	$2.913.000,00	$ 8.739.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	H/MES	1	20%	5	$4.408.000,00	$ 4.408.000,00
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 82.633.000,00**
					SUBTOTAL PERSONAL	**$ 82.633.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)			**2,2**			
					TOTAL PERSONAL	**$ 181.792.600,00**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL
II.1 VEHÍCULOS					
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar < 2000 cc	MES	20%	5	$8.101.000,00	$ 8.101.000,00
				SUBTOTAL TOPOGRAFÍA Y EQUIPOS	**$ 8.101.000,00**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
II.3. LABORATORIOS Y ESTUDIOS					
Ensayos de Laboratorio (Incluye toma y transporte) (Densidades, resistencia de concretos y en general las que se requieran para certificar la calidad de la obra construida)	GBL	1		$4.448.000,00	$ 4.448.000,00
				SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 4.448.000,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 12.549.000,00**
				VALOR INTERVENTORIA	**$ 194.341.600,00**
				IVA (19%)	**$ 36.924.904,00**

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

LOTE No.1:

FUENTE	CDR / CDP / CDF	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19544 7/11/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 29 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VIANI	**$63.873.764,00**
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19568 7/11/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRAN	**$44.050.872,00**
PA-FIA-OTROS RECURSOS	CDR No. 19533 5/11/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	**$28.633.067,00**
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19419 30/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 122 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA	**$268.710.319,00**
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19435 30/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 16 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN	**$ 35.240.698,00**
PA-FIA-OTROS RECURSOS	CDR No. 19386 29/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA	**$ 28.633.067,00**
PA-FIA-OTROS RECURSOS	19433 30/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA	**$ 28.633.067,00**

LOTE No. 2

FUENTE	CDP / CRP / COP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
PA-FIA-OTROS RECURSOS	CDR No. 19390 29/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	**$66.076.308,00**
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19437 30/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA	**$110.127.180,00**
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19431 30/10/2025	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA	**$ 55.063.590,00**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente forma:

LOTE No. 1

i. Ocho (08) pagos fijos mensuales, los cuales en su totalidad serán del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, incluido IVA, previa presentación de los informes mensuales y semanales por parte de la interventoría en el que conste el registro y la descripción de la totalidad aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y socioambientales con sus respectivos soportes, actividades ejecutadas (actas, informes, bitácoras, conceptos, resultados de ensayos, laboratorios etc.), y dedicación del personal propuesto (no serán suficientes las planillas de afiliación a seguridad social) y aprobado por el supervisor.

ii. Hasta el cincuenta (50%) del valor del contrato, incluido IVA, mediante actas parciales de conformidad con el avance del proyecto aprobado en las respectivas actas de pago parcial de obra, según se indica en la siguiente fórmula:

$$VPM = PAOA * (50\% * VCI)$$

VPM: Valor pago mensual.
PAOA: Porcentaje avance de obra aprobado.
VCI: Valor contrato de interventoría

iii. El ultimo pago hasta por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato inicial de la interventoría, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, el acta de entrega de la obra en propiedad al municipio para su mantenimiento, operación y custodia, la presentación del informe final de interventoría, la liquidación del contrato de interventoría y la correspondiente factura, de conformidad con el sistema de gestión de calidad de la Empresa.

LOTE No. 2

i. Cinco (05) pagos fijos mensuales, los cuales en su totalidad serán del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, incluido IVA, previa presentación de los informes mensuales y semanales por parte de la interventoría en el que conste el registro y la descripción de la totalidad aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y socioambientales con sus respectivos soportes, actividades ejecutadas (actas, informes, bitácoras, conceptos, resultados de ensayos, laboratorios etc.), y dedicación del personal propuesto (no serán suficientes las planillas de afiliación a seguridad social) y aprobado por el supervisor.

ii. Hasta el cincuenta (50%) del valor del contrato, incluido IVA, mediante actas parciales de conformidad con el avance del proyecto aprobado en las respectivas actas de pago parcial de obra, según se indica en la siguiente fórmula:

$$VPM = PAOA * (50\% * VCI)$$

VPM: Valor pago mensual.
PAOA: Porcentaje avance de obra aprobado.
VCI: Valor contrato de interventoría

iii. El ultimo pago hasta por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato inicial de la interventoría, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, el acta de entrega de la obra en propiedad al municipio para su mantenimiento, operación y custodia, la presentación del informe final de interventoría, la liquidación del contrato de

interventoría y la correspondiente factura, de conformidad con el sistema de gestión de calidad de la Empresa

PARAGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por, tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración/salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO TERCERO: LA EMPRESA, adicionará el valor del contrato de interventoría en caso de prórrogas necesarias para garantizar el control y vigilancia del contrato de obra, siempre que las causas del desplazamiento del cronograma de obra no sean imputables al Contratista de obra ni a la Interventoría, y se encuentren debidamente justificadas en función del agotamiento de los recursos disponibles. De no cumplirse estas condiciones, será responsabilidad de la Interventoría asumir los costos necesarios para garantizar el seguimiento a la ejecución y la adecuada finalización del contrato de obra bajo su supervisión.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de interventoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO _X_ debe entregarse anticipo.

PLAZO

El término establecido para la ejecución de los contratos de interventoría es de NUEVE (09) MESES y SEIS (06) MESES, correspondientes al termino de ejecución de las obras y UN (1) MES más para efectos de finiquitar y consolidar procesos asociados a la liquidación de los contratos de obra.

PROYECTO	PLAZO MAXIMO DE OBRA	PLAZO INTERVENTORIA
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA (LOTE No. 1 – GRUPO 1)	8 MESES	9 MESES
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA (LOTE No. 2 – GRUPO 2)	5 MESES	6 MESES

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución de los contratos de obra cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIANI 29 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES, SASAIMA 13 UNIDADES, VERGARA 122 UNIDADES, JERUSALEN 16 UNIDADES, SAN BERNARDO 30 UNIDADES, FOSCA 50 UNIDADES, PASCA 25 UNIDADES, CUCUNUBA 13 UNIDADES Y MACHETA 13 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** derivados de los convenios interadministrativos EPC-CI-073-2025, EPC-CI-066-2025, EPC-CI-056-2025, EPC-CI-055-2025, EPC-CI-036-2025 EPC-CI-032-2025, EPC-CI-031-2025, EPC-CI-037-2025, EPC-CI-035-2025 y EPC-CI-033-2025 suscritos con los Municipios de Viani, Beltrán, Sasaima, Vergara, Jerusalén, Cucunuba, Macheta, San Bernardo, Fosca y Pasca con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, sociales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **Interventor** o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar el personal especializado, en las etapas que se requiera y solo durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, para la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar en un término no mayor a los 10 días hábiles luego de suscribir el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada. Deberá garantizar la asistencia del equipo de profesionales en el momento que la Entidad lo requiera.

5. Una vez aprobado el personal requerido para la ejecución del contrato, presentar en un término no mayor veinte (20) días calendario un informe preliminar el cual debe ser consolidado por su equipo de trabajo y deberá contener lo descrito en el anexo técnico.
6. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el convenio.
7. Exigir al contratista de obra el cronograma de ejecución de actividades el cual deberá estar formulado en función de actividades a ejecutar semana a semana.
8. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
9. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 del 2008, el pago según sea el caso, al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Asistir a las reuniones y visitas que se programen en el desarrollo de la **Interventoría** en compañía de los profesionales que se requieran según su oferta. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
12. Evaluar y avalar el protocolo de bioseguridad presentado por el contratista de Obra y vigilar su implementación durante la ejecución de la obra y mientras permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria, para la cual deberá rendir informes semanales.
13. Supervisar las actividades de localización y replanteo, la cual se debe adelantar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y alertar a la Entidad en caso de evidenciar incoherencias en los estudios y diseños que puedan demandar ajustes o modificaciones al proyecto.
14. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. **El INTERVENTOR** sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte de la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
15. Garantizar para el correcto desarrollo de la interventoría, la participación de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento que correspondan al alcance de la obra, para la ejecución de actividades como: elaboración del informe preliminar, concepto técnico, visitas de obra, comités de obra y otras, o cuando LA EMPRESA así lo requiera.
16. Realizar los ensayos y/o pruebas de laboratorio necesarios y de acuerdo a la normatividad vigente, para garantizar la calidad de las obras que construya el contratista (incluido toma y transporte de muestras), tales como densidad, estanqueidad, pruebas hidrostáticas, resistencia de materiales y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución de la obra, de acuerdo con las característica de la infraestructura que se construya y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable para cada caso. El interventor debe realizar los ensayos o pruebas exigidas por LA EMPRESA para garantizar

y/o corroborar la calidad de cualquiera de los elementos en los cuales se presenta dudas sobre el proceso constructivo.

17. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra y adjuntar las carteras topográficas de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría.
18. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio- ambiental que puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
19. Disponer de un vehículo, con al menos la dedicación ofertada, para realizar los desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de actividades propias del contrato de interventoría.
20. Dar cumplimiento a la Resolución No. 032 de 2022, manual de supervisión e interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P o el que se encuentre vigente o llegase a entrar en vigencia.
21. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
22. Las demás incluidas en el anexo técnico.
23. Presentar oportunamente informes semanales, mensuales y final de interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otra, la siguiente información:

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO
    - 1.1. Descripción general
    - 1.2. Localización
    - 1.3. Alcance del proyecto
    - 1.4. Datos generales del convenio interadministrativo (cuando aplique)
    - 1.5. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al convenio interadministrativo
    - 1.6. Datos generales del contrato de obra
    - 1.7. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de obra
    - 1.8. Datos generales del contrato de interventoría
    - 1.9. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de interventoría

2. BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE OBRA E INTERVENTORÍA
    - 2.1. Información financiera obra e interventoría
    - 2.2. Balance del anticipo (cuando aplique)
    - 2.3. Relación de pagos obra
    - 2.4. Balance financiero del contrato de obra: lo programado vs lo ejecutado
    - 2.5. Seguimiento al avance financiero del contrato de interventoría

3. ACTIVIDADES DEL MES
    - 3.1. Informe de revisión de documento preliminar y/o modificación de diseños durante el período del presente informe

3.2. Relación de conceptos e informes técnicos desarrollados y/o aprobados en el período
3.3. Relación y adjuntar copias de actas y soportes
3.4. Informe de actividades realizadas durante el mes
3.5. Relación de cálculo de cantidades ejecutadas
3.6. Seguimiento al cronograma de obra y/o modificación del mismo
3.7. Relación de informes semanales de interventoría (aprobados por el supervisor del proyecto)
3.8. Seguimiento y control al presupuesto de interventoría

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA
   4.1. Plan de calidad
   4.2. Plan de gestión del riesgo
   4.3. Plan ambiental
   4.4. Plan de gestión social

5. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
   5.1. Informe del estado del trámite de los permisos

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO
7. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXOS

24. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos. Así mismo y cuando la supervisión lo requiera, diligenciar ficha técnicas, realizar presentaciones donde se registren los avances técnicos y financieros del proyecto.
25. Dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Libro 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" en la sección 3 ... que habla de las garantías en lo relacionado con el amparo de cumplimiento el cual debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación. Al respecto, debe recordarse que el *Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*, regula la oportunidad para efectuar la liquidación del contrato.
26. El contratista deberá vincular al personal mínimo solicitado mediante contrato de trabajo. El incumplimiento de la presente obligación, dará lugar a que el supervisor genere el descuento del factor prestacional calculado en el factor multiplicador.
27. Las demás establecidas en el Alcance de la Interventoría.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal mínimo establecido por LA EMPRESA para la ejecución de la interventoría debe cumplir con las siguientes funciones como mínimo y los demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual:

Director de Interventoría

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.
2. Coordinar y dirigir las actividades de revisión diseños hidráulicos, estructurales y ajustes de diseños en general, realizados por los contratistas de Obra.
3. Verificar la realización de la ejecución de las obras y actividades de acuerdo con las especificaciones, capacidades y cumplimiento de la normatividad.
4. Solicitar ajuste a las obras y actividades que no cumplan con las condiciones de calidad y normativas vigentes.
5. Realizar seguimiento y exigir el cumplimiento de cronogramas para la entrega de las actividades de Obra.
6. Controlar las actividades del contratista realizando un seguimiento a la programación y actividades establecidas.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Coordinar y presentar informes de seguimiento y ejecución de las actividades contractuales.
9. Asistir a los comités en los cuales se requiera de la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera.
10. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
11. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
12. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
13. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría.
14. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Empresa.
15. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Empresa.
16. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
17. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Residente de Interventoría

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y la dirección de Obra.
3. Revisar los estudios hidráulicos y ajustes de diseños y/o materiales a utilizar, verificando medidas, capacidad y cumplimiento de la normatividad.
4. Verificar mediante el seguimiento a la ejecución, la capacidad hidráulica y estructural de las obras.
5. Solicitar el ajuste a los diseños hidráulicos o estructurales de acuerdo a la necesidad.

6. Realizar seguimiento en obra a la programación y ejecución de actividades y ejecución presupuestal.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Elaborar informe técnico del componente hidráulico y estructural de las obras ejecutadas por el constructor.
9. Mantener balanceado el presupuesto de obra.
10. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
11. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
12. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
13. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
14. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría.
15. Informar oportunamente a la Empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
16. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
17. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
18. Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios.
19. Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.
20. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de las actividades para el Lote No. 1, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo mínimo de personal:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (años)	Experiencia especifica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como / en:	Experiencia profesional	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero Sanitario con estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia o administración de obras o de proyectos o ingeniería hidráulica	10	Director de Interventoría de Obra o Director de Obra, en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico	7 años	**Mínimo 30 % (8 meses)** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.

		o construcción o afines				
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero Sanitario	3	Residente de Interventoría de Obra o Residente de Obra, en contratos de interventoría de obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua potable y Saneamiento Básico.	1 año	**Mínimo 100% (9 meses)** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
7	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	Formación académica (tecnólogo de obras civiles) o ing. Civil.	1	Inspector de Interventoría en contratos de interventoría a la construcción de proyectos de obra civil o construcción de edificaciones y/o interventoría en la construcción de baterías sanitarias y/o interventoría de obras de agua potable y saneamiento básico.	6 meses	**100%** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
2	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Trabajador(a) social	2	Residente social o gestor social en proyectos de construcción o de interventoría a la construcción de infraestructura urbana o rural	N/A	**Mínimo 30%. (8 meses)** Deberá acompañar las actividades de carácter social para todos los proyectos.

Para la ejecución de las actividades para el Lote No. 2, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo mínimo de personal:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (años)	Experiencia especifica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como / en:	Experiencia profesional	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero Sanitario con estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia o administración de obras o de	10	Director de Interventoría de Obra o Director de Obra, en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obras pertenecientes al	7 años	**Mínimo 20 % (5 meses)** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de

		proyectos o ingeniería hidráulica o construcción o afines		sector de Agua potable y saneamiento básico		apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero Sanitario	3	Residente de Interventoría de Obra o Residente de Obra, en contratos de interventoría de obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua potable y Saneamiento Básico.	1 año	**Mínimo 80% (6 meses)** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
3	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	Formación académica (tecnólogo de obras civiles) o ing. Civil.	1	Inspector de Interventoría en contratos de interventoría a la construcción de proyectos de obra civil o construcción de edificaciones y/o interventoría en la construcción de baterías sanitarias y/o interventoría de obras de agua potable y saneamiento básico.	6 meses	**100%** Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
1	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Trabajador(a) social	2	Residente social o gestor social en proyectos de construcción o de interventoría a la construcción de infraestructura urbana o rural	N/A	**Mínimo 20%. (5 meses)** Deberá acompañar las actividades de carácter social para todos los proyectos.

Nota: El proponente deberá contar con dicho personal única y exclusivamente en el marco del término de la ejecución del contrato, es decir mientras la obra se encuentra en ejecución y no en eventos de suspensión por cualquier motivo. Así mismo, deberá mantener el equipo aprobado por la Entidad y en caso de requerir cambios por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar la hoja de vida a la Entidad cuyo perfil sea el mismo o superior y deberá dejar claro a través de un informe la forma como desempeñarán la dedicación ofertada.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

- Anexo 01: Presupuesto oficial Lote No. 1
- Anexo 02: Presupuesto Oficial Lote No. 2
- Documentos viabilidad de los proyectos
- Actas de Comité Directivo PAP-PDA de Cundinamarca
- Certificados de Disponibilidad de Recursos

Cordialmente,

Elaboró,

BRAYAN CAMILO BERMUDEZ.
Profesional de Apoyo Dirección de Obras

Aprobó,

MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ.
Director de Obras

Vo. Bo.,

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Subgerente Técnico y Operativo